

"ADQUISICIÓN DE PORTA DOCUMENTOS PARA PERSONAS MAYORES EN ACTIVIDAD DENOMINADA BIENVENIDA PRIMAVERA".

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO Nº 3407 /

QUILLÓN, 1 8 SEP 2021

VISTOS:

- 1. Programación Plan Anual de Compras;
- Ficha Técnica N°219 de fecha 31 de agosto de 2021, para el gasto denominado "ADQUISICIÓN DE PORTA DOCUMENTOS PARA PERSONAS MAYORES EN ACTIVIDAD DENOMINADA BIENVENIDA PRIMAVERA";
- 3. Cotización Compra Ágil 5040-215-COT21;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- 11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 12. Decreto Alcaldicio N°3.217, de fecha 31 de agosto de 2021, que nombra como directora de Desarrollo Comunitario titular a la Srta. Daysi Padilla Betanzo;
- 13. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;



- 15. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
- 17. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
- 18. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir artículos de difusión (porta documentos) para entrega a las personas mayores de la comuna de Quillón en el desarrollo de actividad "Bienvenida Primavera", en el marco de las actividades coordinadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, generada a través de Orden de Compra 5040-285-AG21.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 6.648 proveedores, según cotización 5040-215-COT21.

• Cotizaciones de proveedores:

TALLER GRÁF		PUBLICIDAD,	76.982.897-4
DISEÑO, IMPRESIONES LIMITADA ECO DIGITAL SPA			76.316.003-3

- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la actividad.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

DECRETO:

1. AUTORÍZASE bajo la modalidad de Compra Ágil entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor TALLER GRÁFICO, FOTOGRÁFICO, PUBLICIDAD, DISEÑO, IMPRESIONES LIMITADA, Rut 76.982.897-4, por la suma de \$999.600.-



(Novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) IVA incluido, por adquisición de **Material publicitario**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

- 2. SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 07 999 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Publicidad y Difusión - Otros, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

NICIPANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DEFE

CLAUBIO CONZÁLEZ CIFUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE Administrador Municipal QUILLÓN

JOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

DPB/aaa DISTRIBUCIÓN

-SECMU -ADQUISICIONES DIDECO